

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2020-9089** *Acuerdo de determinación de cargo con dedicación parcial y resolución de nombramiento de miembro de la Corporación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, (LRBRL), por la presente se informa públicamente que, por Acuerdo Plenario adoptado con fecha 27 de octubre del 2020, se ha creado una plaza de miembro de la Corporación con dedicación parcial, determinándose el régimen de la misma; así como que, igualmente, por Resolución de Alcaldía, nº 88/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha procedido a la concreta designación de la concejal que ocupará la misma; todo ello de conformidad con los respectivos acuerdos que íntegramente se publican a continuación:

1º.- Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020:  
" 7.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A FAVOR DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

A la vista del expediente tramitado al respecto, de conformidad con las previsiones contenidas en el Presupuesto Municipal para el 2020, (aprobado inicialmente en el Pleno de esta misma fecha, 27 de octubre de 2020 ), y con el informe emitido al respecto por el secretario-interventor; con seis voto a favor de los concejales miembros del Grupo Popular, y cinco votos en contra, de los concejales miembros de los Grupos Municipales Regionalista, Socialista y Somos Castañeda, siendo once los que constituyen la totalidad los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 bis y ter de dicho texto legal, crear una nueva plaza de miembro de la Corporación con régimen de dedicación parcial, un Concejal/a de Asuntos Generales, que desarrollará las responsabilidades derivadas de los trabajos de auxilio y asistencia al Sr. alcalde en las labores de atención al público, estudio, organización, seguimiento y coordinación de todos los asuntos de competencias propias de Alcaldía que al respecto esta le encomiende, comprendiendo las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución, representando a la Alcaldía en tales labores, pero sin facultar de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pudiese afectar a terceros, (sin capacidad resolutoria final, así como sin poder autorizar, disponer, ni reconocer obligaciones, ni ordenar pagos).

Segundo.- Estimar debidamente justificada la creación de esta figura ante la complejidad creciente de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como ante el incremento de responsabilidades y de trabajo que viene afectando al puesto de Alcaldía, y con la finalidad de agilizar y mejorar la atención vecinal y la prestación de los servicios municipales con mayor eficacia y eficiencia.

Tercero.- Determinar que su régimen de dedicación mínima será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades.

Cuarto.- Esta dedicación parcial llevará aparejada el derecho a unas retribuciones de 950,00 euros brutos mensuales, pagaderos en 14 mensualidades (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre, 13.300,00 euros anuales), respetando en todo caso los límites máximos previstos respecto al personal electo (para el 2020, para un municipio como Castañeda, 43.407,17 euros (Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero del 2020), lo que supone, a fecha actual, un tope máximo para una dedicación de hasta un 50% de 21.703,58 euros.

CVE-2020-9089

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

Quinto.- Esta dedicación parcial llevará aparejado el correspondiente alta en la Seguridad Social (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

Sexto.- Corresponderá al Sr. alcalde la concreta designación del concejal de entre cualquiera de los miembros electos de la Corporación.

Séptimo.- Existirá la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- La persona designada para ocupar esta Concejalía de Asuntos Generales conservará sus derechos y obligaciones desde el día siguiente a la fecha de su concreta designación por Resolución de Alcaldía, debiendo notificarse personalmente al designado, que deberá aceptarla (entendiéndose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación), debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

Noveno.- La efectiva designación del cargo con dedicación exclusiva deberá previamente contar con la cobertura presupuestaria necesaria para proceder a su reconocimiento y materialización de los oportunos pagos".

2º.- Resolución de Alcaldía n.º 88/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020:

"El día treinta de noviembre del año dos mil veinte, mediante tramitación telemática, el Sr. alcalde-presidente, don Santiago Mantecón Laso, a la vista del expediente tramitado al respecto, y en concreto del acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre del 2020, por el que se aprueba el reconocimiento del régimen de dedicación parcial a favor de un miembro de la corporación, se reconocen sus derechos y se determinan sus responsabilidades, así como las previsiones recogidas en el vigente presupuesto general del Ayuntamiento,

#### RESUELVO

Primero.- Designar a la concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo para ocupar el cargo, en régimen de dedicación parcial de concejala de Asuntos Generales, con una dedicación parcial del 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde en función de las necesidades, y una retribución de 950,00 euros brutos mensuales, pagaderos en 14 mensualidades (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y de diciembre, 13.300,00 euros anuales).

Segundo.- Esta dedicación parcial llevará aparejado los derechos y obligaciones legalmente establecidos, y en concreto los determinados en el acuerdo plenario de creación de la plaza, de 27 de octubre de 2020, así como la correspondiente alta en la Seguridad Social, (debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan), y permitirá el ejercicio de cualquier actividad retribuida, siempre que no coincida con la jornada de trabajo.

Tercero.- Esta Resolución producirá todos sus efectos desde el día uno de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual, la persona designada adquirirá los derechos y obligaciones derivadas de la misma, debiendo notificarse personalmente a la designada, que deberá acep-

CVE-2020-9089

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

tarla, entendiéndose aceptada tácitamente (salvo manifestación expresa formulada en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación); debiendo igualmente publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; manteniéndose hasta que finalice el mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito, resolución judicial o cese por Decreto de Alcaldía.

Cuarto.- Determinar expresamente la posibilidad de avocación de las facultades encomendadas a esta Concejalía en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Cantabria, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con las previsiones determinadas al respecto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 (LRBRL).

Castañeda, 30 de noviembre de 2020.  
El alcalde-presidente,  
Santiago Mantecón Laso.

2020/9089